

ACUERDO N.º 30 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL X DE X DE 2023, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “ZONA EXTENSIÓN DEL CASCO ANTIGUO. FASE I” EN EL MUNICIPIO DE BINÉFAR, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

XX de XX de 2023

REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad Autónoma de Aragón, D. Octavio López Rodríguez, en calidad de Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, en virtud del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021.

Por el Ayuntamiento de Binéfar, D./Dª XX, en calidad de XXX, en virtud del Decreto XXX por el que se dispone su nombramiento// según acuerdo adoptado en el Pleno de 17 de junio de 2023, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021.

MANIFIESTAN

1. Que el citado Real Decreto 853/2021 regula, entre otras ayudas, las relativas al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.
2. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha transferido a la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, la cantidad de 33.344.470,00 €, correspondiente a la anualidad 2021 y mediante resolución de 28 de octubre de 2022, y tras el cumplimiento del hito establecido, la cantidad de 20.119.665,00 €,

equivalente al 50 por ciento de la anualidad 2022, correspondientes a la Inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales». Adicionalmente, en las resoluciones de transferencia de crédito mencionadas, se contemplan las obligaciones de la Comunidad Autónoma en la gestión de los programas, entre las que se encuentra el cumplimiento de los principios transversales regulados en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Comunidad Autónoma manifiesta respecto a las actuaciones propuestas que velará por el cumplimiento de estas obligaciones, tanto directamente como por parte de las entidades ejecutoras responsables de su aplicación.

3. Que la Comunidad Autónoma de Aragón ha solicitado la financiación del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de “Zona Extensión del Casco Antiguo. Fase I”, situado en el término municipal de Binéfar, dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, conforme a lo establecido en el Real Decreto 853/2021.
4. Que la Comunidad de Aragón, cumpliendo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, concederá de forma directa al Ayuntamiento de Binéfar las ayudas para la gestión del ERRP. La Comunidad Autónoma de Aragón ha efectuado una consulta previa de actuaciones para la ejecución de los programas 1 y 6 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dirigida a los ayuntamientos (Orden de 22 de noviembre de 2021, del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, publicada en el BOA de 30/11/2021), pretendiendo atender y desarrollar todas las actuaciones que cumplen los requisitos, entre las cuales se encuentran estas actuaciones presentadas por el Ayuntamiento de Binéfar, existiendo razones de interés público, social y económico, de acuerdo con el supuesto que establece el citado artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Que en la propuesta se contempla el establecimiento de una oficina de rehabilitación que facilite la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en los ERRP.
6. Que la Comunidad Autónoma de Aragón manifiesta que la actuación cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021, y en particular con los establecidos en el artículo 10 del mismo, relativos a la delimitación territorial del área y a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda, y en el artículo 12, relativos al acuerdo para la gestión de los ERRP.
7. Que la Comunidad Autónoma firmante considera necesaria la financiación de las actuaciones en el ámbito delimitado por la administración local, objeto del presente acuerdo, con el objetivo de potenciar la renovación de los edificios consiguiendo un ahorro mínimo de al menos un 30% de energía primaria no renovable.
8. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Aragón han establecido mediante acuerdo de la comisión bilateral de seguimiento de 15 de junio de 2022, los criterios de vulnerabilidad a aplicar en el marco del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (Programa 1), así como las cuantías máximas de ayuda correspondientes.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se adoptan los siguientes acuerdos:

ACUERDAN

Primero. Definición del ERRP que va a ser objeto de las ayudas.

En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo se define el ERRP que va a ser objeto de subvención dentro del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (Programa 1).

El ERRP de “Zona Extensión del Casco antiguo” es un área continua dentro del municipio de Binéfar, que cuenta con un total de 697 viviendas, 367 edificios y 8,77 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales en base a la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Fraga como parte de la documentación correspondiente.

Se acuerda **una primera fase de actuación**, que incluye un número estimado de 40 viviendas con una superficie de actuación aproximada de 0,13 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 1.228.252,00 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase I	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 24.00,00 € para la retirada de amianto)	1.143.652,00 €
Regeneración urbana	52.600,00 €
Oficina de Rehabilitación	32.000,00 €
TOTAL	1.228.252,00 €

Consumidos los créditos para la rehabilitación de edificios correspondientes a la primera fase de actuación, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá habilitar los restantes créditos para la realización de la/s siguiente/s fase/s.

Segundo. Objetivos energéticos.

En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen los ERRP objeto del presente acuerdo, se estima alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable entre el 30% y el 45% para 32 viviendas y entre el 45% y 60% para 8 viviendas.

Tercero. Financiación de las actuaciones.

La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la Resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del

Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (Programa 1), hasta un máximo de 500.000,00 € de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	375.200,00 €
	Retirada de amianto	24.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	16.200,00 €
Regeneración urbana		52.600,00 €
Oficina de Rehabilitación		32.000,00 €
TOTAL		500.000,00 €

El objeto de la subvención es la rehabilitación de viviendas del “Zona Extensión del Casco Antiguo. Fase I” de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021.

- El Ayuntamiento de Binéfar se compromete a financiar la cantidad de 165.752,00,00 €, a través de las aportaciones a realizar en la anualidad 2022.
- Los particulares aportarán la cantidad de 562.500,00 € a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.

La Comunidad Autónoma de Aragón certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.

Cuarto. Procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes a este programa. Gestión del Programa.

La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación del ERRP “Zona Extensión del Casco Antiguo. Fase I” se realizará mediante el procedimiento de concesión directa al Ayuntamiento de Binéfar.

Para las actuaciones de rehabilitación edificatoria se plantea realizar una concurrencia competitiva simplificada, procedimiento contemplado en el art. 16.3.a) del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

La aprobación de la convocatoria se realizará desde el Ayuntamiento previo informe favorable de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación del Gobierno de Aragón. La instrucción y la resolución de las ayudas se llevará a cabo por el Ayuntamiento, que elevará previamente propuesta de resolución al Gobierno de Aragón (Dirección General de Vivienda y Rehabilitación) para su aprobación.

Para la gestión de este ámbito, el Ayuntamiento de Binéfar dispondrá de una Oficina de Rehabilitación con un equipo multidisciplinar que resulte accesible para el vecindario. El objetivo de esta oficina será el de coordinar, informar y facilitar la gestión de las ayudas y la prestación de servicios con dicha finalidad (como la resolución de dudas y la asesoría en aspectos técnicos, sociales, jurídicos y administrativos), así como el impulso y la coordinación de las actuaciones de reurbanización.

Las obras de regeneración urbana serán llevadas a cabo por el Ayuntamiento mediante la licitación de estas.

Quinto. Compromiso de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma de Aragón, previa justificación de los compromisos adquiridos en virtud del presente Acuerdo por el Ayuntamiento de Binéfar, se obliga a dar cumplimiento a todos los compromisos recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en particular a verificar previamente al abono de la subvención, la finalización de las actuaciones y el cumplimiento por parte de los destinatarios últimos de las ayudas objeto de la subvención y de los requisitos establecidos en el referido Real decreto, recabando, para ello, la documentación acreditativa que sea necesaria.

Aceptan, asimismo, todas las condiciones establecidas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se compromete a suministrar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, cualesquiera otros informes o documentos justificativos que, de acuerdo con la normativa europea o nacional, resulten exigibles en el marco del PRTR, así como el suministro de la información que le sea solicitada para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del plan.

Sexto. Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de las actuaciones recogidas en el presente acuerdo será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, según lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras y actuaciones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo.

Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre.

Séptimo. Duración del acuerdo.

La Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Binéfar se comprometen a que las actuaciones objeto de financiación estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026 y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de las actuaciones, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el Plan y el Real Decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social.

Octavo. Anexos

- Ficha resumen ERRP de “Zona Extensión del Casco Antiguo. Fase I”.
- Plano de delimitación del ERRP.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

EL CONSEJERO DE FOMENTO, VIVIENDA,
MOVILIDAD Y LOGÍSTICA

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D. OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ

EL ALCALDE DE BINÉFAR

D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

FICHA RESUMEN ERRP "Zona Extensión del Casco Antiguo. Fase I. Binéfar."

0. IDENTIFICACIÓN ERRP		
Comunidad autónoma.	ARAGÓN	
Provincia.	HUESCA	
Municipio.	Binéfar	
Denominación ERRP.	Zona Extensión del Casco Antiguo. Fase I	
Zona climática.	D2	
Procede de ARRU o similar.	NO	
1. DATOS GENERALES		
Respuesta		Comentarios
Datos básicos:		
El ámbito es continuo o discontinuo.	Continuo	Corresponde con la zonificación establecida en el PGOU, una zona homogénea
En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretender rehabilitar) pase directamente a la fila 18:		
N.º total de hectáreas del ámbito.	8,77	
N.º total de edificios que componen el ámbito.	367	
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	697	
A CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:		
N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar. Por favor, siga las indicaciones indicadas por la DGV5 para su delimitación. Las encuentra a la derecha, en la columna de aclaraciones.	0,13	La totalidad del ámbito es de 8,77 ha, y se prevé una reurbanización para la totalidad del programa de 5.802 m2, de los cuales en esta primera fase se preve actuar sobre 1.348 m2.
N.º de edificios que se prevén rehabilitar.	30	
N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	40	
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	0	
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	40	
M² sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación.	0,00	A fecha de hoy este dato se desconoce, por lo que no se prevé que vayan a participar en los costes locales u otros usos.
Objetivos CID:		
Objetivo 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 31 de diciembre de 2023?	0	La previsión es para dos años, siendo lo más probable que las primeras actuaciones no estén finalizadas hasta 2024.
Objetivo 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 30 de junio de 2026?	40	
Actuaciones que se contemplan en el ámbito:		
En la intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	Sí	Se contemplan actuaciones en fachadas, reposición de paramentos, sustitución de carpinterías, rehabilitación de cerrajerías, etc.
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	Sí	Se contemplan 6 actuaciones de reurbanización que afectan a una superficie total de 5.082 m2, de los que inicialmente se prevé actuar en 1.348 m2 (calle Guilleuma)
¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	Sí	Se prevé convenir con los colegios de aparejadores y/o arquitectos de Huesca
Madurez de la actuación:		
Grado de madurez de la intervención.	Bajo	
Si grado madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones subvencionables.	No aplica	
Vulnerabilidad económica:		
¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	Sí	Se han contemplado 2 ayudas por vulnerabilidad
Indicar criterio de vulnerabilidad económica.	Ingresos de la unidad de convivencia	Según criterio establecido en el Acuerdo nº 2 de la Comisión Bilateral celebrada el 15 de junio de 2022
Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	5,00%	2 actuaciones
Prevención y control de la contaminación:		
¿Hay presencia de amianto en los edificios del ámbito?	Sí	Se han considerado 2 actuaciones con retirada de amianto
Procedimiento de gestión y de ejecución:		
Indique el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Se utilizan diferentes procedimientos de concesión de ayuda para las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación.	Se prevé concesión directa para el conjunto de las ayudas al Ayuntamiento, y posterior procedimiento de concurrencia competitiva simplificada para la selección de las Comunidades de Propietarios que serán destinatarias últimas de las ayudas de rehabilitación edificatoria. El Ayuntamiento dispondrá de una Oficina de Rehabilitación con un equipo multidisciplinar para la gestión de las actuaciones. Las obras de regeneración urbana serán objeto de contratación mediante licitación.
Si el procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, completar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS.	La Comunidad Autónoma de Aragón ha efectuado una consulta previa de actuaciones para la ejecución de los programas 1 y 6 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dirigida a los ayuntamientos (Orden de 22 de noviembre de 2021, del Consejo de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, publicada en el BOA de 30/11/2021), pretendiendo atender y desarrollar todas las actuaciones que cumplen los requisitos, entre las cuales se encuentran estas actuaciones presentadas por el Ayuntamiento de Binéfar, existiendo razones de interés público, social y económico, de acuerdo con el supuesto que establece el citado artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	

FICHA RESUMEN ERRP "Zona Extensión del Casco Antiguo. Fase I. Binéfar."

2. CONDICIONES DEL ERRP	Respuesta	Comentarios
Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):		
Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.	Sí	Se adjunta acuerdo de aprobación de la delimitación por el Ayuntamiento Pleno de Binéfar.
Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.	Sí	Existen pocos equipamientos (3.542m2) en el ámbito ERRP, y la ocupación de las parcelas de uso residencial (61.918 m2) es muy mayoritaria.
Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):		
Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.	Sí	Se adjunta
Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.	Sí	Se aporta relación de inmuebles, con listado de código de identificación de manzana y parcela, que corresponde con Plano nº 2
Se aporta memoria-programa incluyendo:		
Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	Sí	Se incluye en la Memoria Programa
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	Sí	Se prevé la finalización de las actuaciones antes de junio de 2026
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	Sí	Se incluye en la Memoria Programa
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.	Sí	Se incluye en la Memoria Programa
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.	Sí	Se incluye en la Memoria Programa
Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	No procede	No se considera necesario
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y vinculación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).	Sí	Se incluye en la Memoria Programa
3. OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO	Respuesta	Comentarios
Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una X el ahorro estimado:		
30% ≤ ΔCep,nren < 45% (máx. subvención: 40%).	X	32 viviendas
45% ≤ ΔCep,nren < 60% (máx. subvención: 65%).	X	8 viviendas
ΔCep,nren ≥ 60% (máx. subvención: 80%).		0 viviendas
Si procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
Zonas climáticas D y E: ≥ 35%.	Sí	
Zona climática C: ≥ 25%.	No procede	
Exención de cumplimiento de requisitos de ahorro:		
Edificios con protección histórica.	No procede	
En caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.	No aplica	
Detalle de las actuaciones:		
Mejora de la fachada.	Sí	Instalación de aislante y cámara de aire con trasdosado por el interior de las estancias, o colocación de SATE en los casos que sea posible
Mejora de la cubierta.	Sí	Colocación de aislamiento térmico bajo cubiertas de teja o reforma de terrazas con aislamiento
Sustitución de ventanas y vidrios exteriores.	Sí	Sustitución de carpinterías de madera y vidrio simple por sistemas de doble vidrio con cámara de aire y carpinterías con rotura de puente térmico
Sustitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice combustible fósil.	Sí	Instalación de sistemas de aerotermia, y sustitución de los sistemas de calefacción tradicionales (calderas de fueloil, etc...). El funcionamiento de esta tecnología limpia se basa en recoger la energía del aire ambiente (en el aire) y a través del ciclo de compresión de un gas refrigerante, potenciarla para climatizar la vivienda o producir agua caliente.
Sustitución del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	Sí	Instalación de sistemas de aerotermia, y sustitución de los sistemas de calefacción tradicionales (calderas de fueloil, etc...). El funcionamiento de esta tecnología limpia se basa en recoger la energía del aire ambiente (en el aire) y a través del ciclo de compresión de un gas refrigerante, potenciarla para climatizar la vivienda o producir agua caliente.
Instalación de sistemas de generación de energía renovable.	Sí	Instalación de paneles solares en los casos en los que sea posible y existan iniciativas para ello
Otras:	Sí	Sustitución de grifería, cambio de tuberías y apuesta por reductores de caudal para ahorrar en el consumo de agua

FICHA RESUMEN ERRP "Zona Extensión del Casco Antiguo. Fase I. Binéfar."

4. DATOS ECONÓMICOS		Respuesta					Comentarios	
Financiación de la actuación:		Distribución anual de la aportación					Importe total	Comentarios
La financiación debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.		2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL	
Aportación solicitada al MITMA/NextG .:		500.000,00 €	0,00 €	0,00 €			500.000,00 €	
Aportación fondos autonómicos:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación fondos municipales:		165.752,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	165.752,00 €	No se prevé la ejecución completa del presupuesto total de posibles actuaciones de urbanización de 823.242 euros que consta en la memoria
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación destinatarios últimos (propietarios):				562.500,00 €			562.500,00 €	
Presupuesto total							1.228.252,00 €	

Inversión subvencionable:

Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).	No aplica	
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	
Por favor, NO incluir el IVA en esta casilla, ver fila 93.		
En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.	No aplica	
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	
El IVA NO es subvencionable cuando pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.		
En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.	No aplica	
Por favor, NO incluya el IVA que se haya introducido, en su caso, en el apartado de sistemas de combustible fósil (fila 90).		
Atendiendo a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:	1.228.252,00 €	

Importe detallado de las actuaciones subvencionables.

Por favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	1.119.652,00 €	Tanto aquí como en memoria: en este apartado se ha estimado que las actuaciones de ahorro intermedio (8 viviendas) son más costosas que las de menor ahorro y por lo tanto se estiman unas cuantías de 39.956,5 euros por vivienda para las de ahorro intermedio (8 viv) y 25.000 euros para las de menor ahorro (32 viv)
	Retirada de amianto:	24.000,00 €	
Regeneración urbana:		52.600,00 €	
Oficina de rehabilitación:		32.000,00 €	
SUMA TOTAL		1.228.252,00 €	

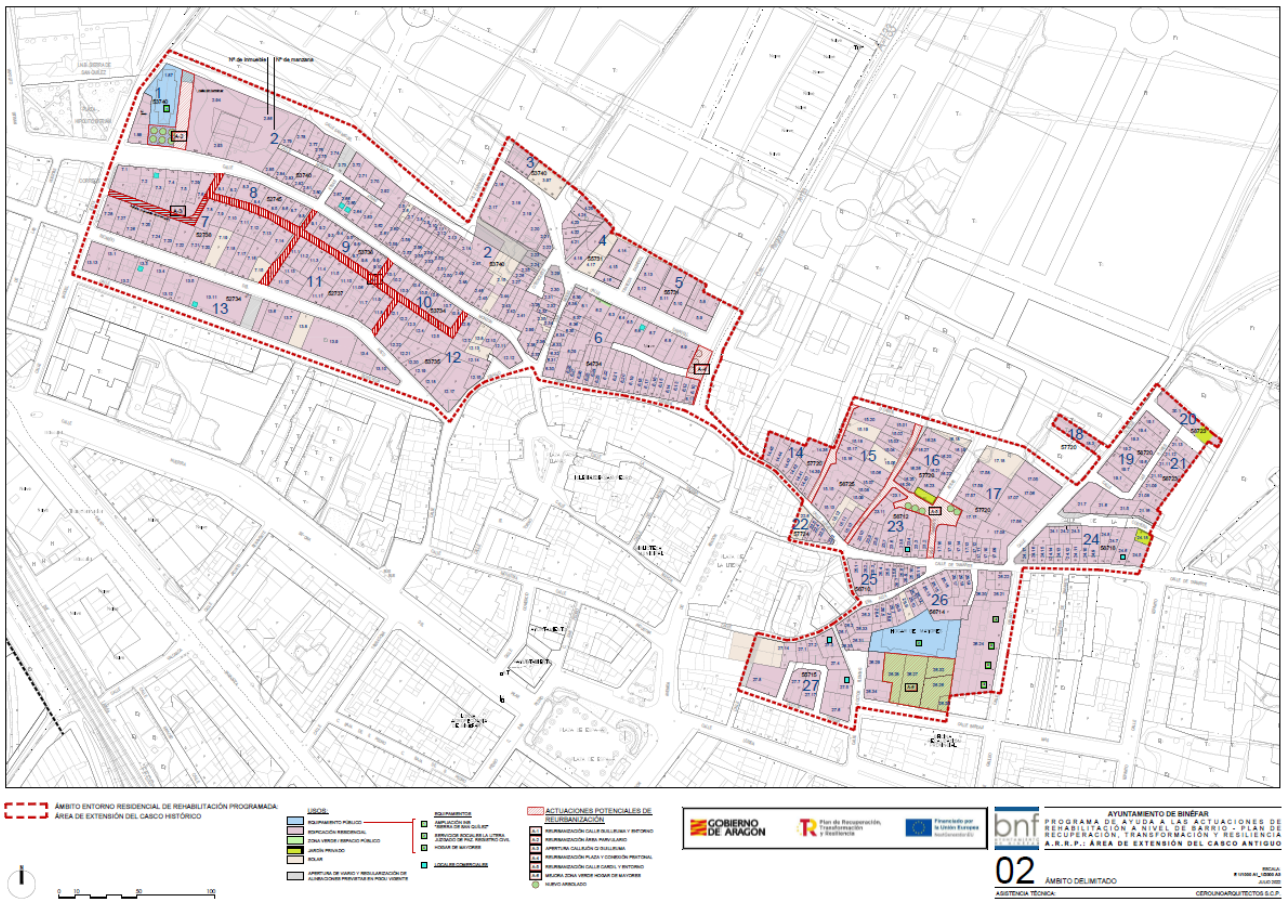
Cuantía máxima de ayuda solicitada:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	375.200,00 €	Se comprueba que se cumplen cuantías y porcentajes máximos de la tabla 15.1 para el presupuesto estimado en ambos márgenes de ahorro
	Retirada de amianto:	24.000,00 €	
	Incremento vulnerabilidad:	16.200,00 €	se considera que los dos casos de viviendas con incremento por vulnerabilidad se encontrarían en el caso de menor ahorro conseguido con la actuación (30%-45%)
Regeneración urbana:		52.600,00 €	
Oficina de rehabilitación:		32.000,00 €	
SUMA TOTAL		500.000,00 €	

5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES

	Respuesta	Comentarios
La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:		
Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.	Sí	
Etiquetado verde y etiquetado digital.	Sí	
Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	Sí	
Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.	Sí	
La compatibilidad y la prevención de la doble financiación.	Sí	
Identificación del perceptor final de los fondos.	Sí	
Comunicación y publicidad.	Sí	

DELIMITACIÓN ERRP “ZONA EXTENSIÓN DEL CASCO ANTIGUO”. BINÉFAR. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.



LEYENDA:

ÁMBITO ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA:
ÁREA DE EXTENSIÓN DEL CASCO HISTÓRICO

